

## **RESOLUCIÓN N° 22**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** la necesidad de optimizar el funcionamiento operativo y el aprovechamiento de los recursos humanos de este Órgano Externo de Control, y

#### **CONSIDERANDO**

Que atento a la distribución de competencias en cuatro Áreas de Control individualizadas como I, II, III y IV, cada una de ellas a cargo de un Auditor General, respetando la operatoria vigente sobre aprobación de los informes, procedimiento que establece la necesaria intervención del Auditor General Presidente en todas aquellas auditorías que concluyan con la emisión de un Informe Definitivo, aprobado de conformidad con el modo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 7.103;

Que la indicada incumbencia exclusiva del Auditor General Presidente, en la aprobación de todos los Informes Definitivos de Auditoría, requiere para la atención de los asuntos técnicos y operativos, un accionar especializado en el desarrollo de la gestión de fiscalización y control de los procesos que se ejecutan en cada una de las Áreas de Control y de éstas con Presidencia;

Que como consecuencia de lo expuesto, resulta conveniente contar con la colaboración de los Gerentes Generales de las Áreas de Control;

Que en ejercicio de las facultades de organización y dirección propias del Órgano, se resuelve afectar a los Gerentes Generales de las Áreas de Control a prestar servicios en el Área de Presidencia;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 6 de julio de 2.010, los Señores Auditores Generales aprobaron el asunto que se trata;

Que en consecuencia corresponde el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello,

## **RESOLUCIÓN N° 22**

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AFECTAR** a los Gerentes Generales de las Áreas de Control, a partir de su notificación, a prestar servicios con dependencia directa y exclusiva del Señor Auditor General Presidente, pasando a formar parte de la Coordinación de Presidencia, por el tiempo que los requerimientos de servicio así lo justifiquen.

**ARTÍCULO 2°.-**Regístrese, comuníquese al Área Administrativa para su implementación, a través del Departamento Recursos Humanos, notifíquese, cumplido archívese.

Cr. Salvatierra - Cr. Costa Lamberto - Cr. Moreno